



OBISPADO DE LURÍN

Plaza de Armas

Pachacamac, Lima 19 Perú

Teléfono 231-1763

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta a su original que he tenido a la vista. Lima ----- 18 NOV 2011

OBISPADO DE LURIN.

DECRETO EPISCOPAL No. 013-00

Aceptada la instancia presentada por la Asociación San Juan Bautista como institución donante, respecto de la Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo, solicitando sea erigida en persona Jurídica Patrimonial y la concesión de la personalidad jurídica pública a tenor de los cánones 115 §3 y 1303 §1,1 y visto el informe del Instituto de Derecho Eclesiástico a esta Diócesis junto con los Estatutos;

POR CUANTO:

Que es finalidad de la diócesis promover las actividades pastorales que se realizan en su jurisdicción, como es el caso de la que se promueve actualmente en el cementerio católico "Parque del Recuerdo", a través de celebraciones eucarísticas, exequias, responsos, sacramento de la reconciliación, la unción a los moribundos, atención pastoral y catequesis a los deudos, espacios de oración y reflexión, labor solidaria con los más necesitados, etc., que contribuye al desarrollo de vidas más plenamente cristianas.

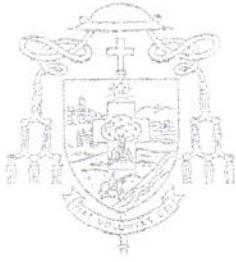
Que la actividad pastoral enunciada cumple una misión de bien público en la Iglesia al anunciar la Palabra de Dios a los fieles cristianos que enfrentan la realidad de la muerte terrena, y, asimismo, permite que sus familiares y deudos puedan ser consolados y alimenten la esperanza de la resurrección conforme al canon 1176 §2; e inclusive aquellos alejados de su fe, comiencen a desarrollar y avivar la fe en sus vidas.

Que la naturaleza de la obra pastoral se caracteriza por ser de piedad y al mismo tiempo de apostolado espiritual y material, congruente con la misión de la Iglesia.

Que esta obra se constituye como aplicación del canon 771 y se identifica como "Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo" dependiente de la diócesis, concordante con lo dispuesto en el artículo IV del Acuerdo Internacional suscrito por la República del Perú con la Santa Sede; por lo que resulta procedente que sea erigida como Misión.

Que, es necesario según lo dispuesto en el canon 1240, que se cuente con cementerios propios a fin de realizar a través de ellos sus propios fines espirituales y que el titular del mismo sea una Persona Jurídica, de conformidad con el canon 114.





OBISPADO DE LURÍN

Plaza de Armas

Pachacamac, Lima 19 Perú

Teléfono: 201-1783

Que, siendo necesario el fomento de la pastoral de todos los fieles y la evangelización de los no creyentes, y en uso de nuestra jurisdicción ordinaria a tenor del canon 114, 115 §3, 116 y 771 del Código de Derecho Canónico, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo Internacional celebrado por la República del Perú con la Santa Sede, que establece el marco jurídico por el cual la Iglesia Católica desarrolla su labor en el Perú.

DECRETO:

Erigir la Misión Cementerio Católico Parque del Recuerdo, la cual queda constituida en Persona Jurídica Patrimonial de la Iglesia en esta diócesis a tenor de los cánones 115 §3 y 1303 §1,1 y le concedemos Personalidad Jurídica Pública a tenor del canon 116 §2, y se registrará por el Derecho Canónico, el Acuerdo Internacional celebrado por la República del Perú con la Santa Sede y por sus Estatutos que aprobamos por el presente acto y que se anexarán a este decreto de erección.

Dado el 24 de junio del 2,000, festividad de San Juan Bautista.



+ José Ramón Gurruchaga Ezama S.D.B.
Primer Obispo de la Diócesis de Lurín.

Regístrese y comuníquese.-

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta a su original que he tenido a la vista. Lima 18 NOV. 2011

Mons. Alberto Panduro Shica
Canciller
Diócesis de Lurín

